

## RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 148-2021-UNDC

San Vicente de Cañete, 06 de Octubre de 2021

**VISTO:** CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA UNIDAD EJECUTORA N° 118 MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD DE EDUCACIÓN BÁSICA Y SUPERIOR Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAÑETE, y;

### **CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con lo estipulado en el artículo 18 de la Constitución Política del Estado Peruano y artículo 8 de la Ley n° 30220- Ley Universitaria, la Universidad Nacional de Cañete es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Se rige por su estatuto, instrumento que ha sido elaborado bajo el respeto irrestricto de la Constitución, Ley Universitaria y demás normas concordantes;

Que, con fecha 10 de agosto de 2021 se suscribo el CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA UNIDAD EJECUTORA N°118 MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD DE EDUCACIÓN BÁSICA Y SUPERIOR Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAÑETE, en la cual en su cláusula quinta literal e) señala lo siguiente: *Designar al/la Vicerrector/a Académica/a, o Vicepresidente/a Académico/ o quien haga sus veces o un profesional responsable de las coordinaciones con LA UNIDAD EJECUTORA y la Entidad Prestadora del Servicio (EPS) que tenga a su cargo el Programa de capacitación y asistencia técnica a distancia-virtual;* y en su literal k) señala: *Otorgar a cada miembro del equipo de gestores académico-pedagógicos una descarga semanal no menor a dieciséis (16) horas mediante acto resolutivo o la herramienta normativa ad hoc de la universidad para que se asegure su dedicación y participación efectiva en el Programa de capacitación y asistencia técnica y en la elaboración de los productos correspondientes.*

Que, en cumplimiento de lo señalado la Presidencia de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Cañete, dispone designar al Dr. José Octavio Ruiz Tejada, en su condición de Vicepresidente Académico, como responsable de las coordinaciones con LA UNIDAD EJECUTORA y la Entidad Prestadora del Servicio (EPS) que tendrá a su cargo el Programa de capacitación y asistencia técnica a distancia-virtual, y se otorga a los miembros del equipo de gestores académico-pedagógicos conformado por: Mag. Amanda Duran Carhuamaca, Dr. Waldemar Rios Rios, Dra. Miriam Viviana Nañez Silva; una carga académica de dieciséis (16) horas.

Estando la Resolución Presidencial n°033-2020-UNDC, que aprobó la DIRECTIVA PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL TRABAJO REMOTO EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAÑETE, COMO MEDIDA DE PREVENCIÓN ANTE EL CORONAVIRUS (COVID-19) y las consideraciones expuestas en la presente resolución; y en uso de las atribuciones conferidas por la Constitución, Ley Universitaria n° 30220, Resolución Viceministerial n° 140-2018-MINEDU, Resolución Viceministerial n° 244-2021-MINEDU, Estatuto de la UNDC y demás normas concordantes;

El Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Cañete;

### **RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR** al Dr. **José Octavio Ruiz Tejada**, en su condición de Vicepresidente Académico, como responsable de las coordinaciones con LA UNIDAD EJECUTORA y la Entidad Prestadora del Servicio (EPS) que tendrá a su cargo el Programa de capacitación y asistencia técnica a distancia-virtual.



“AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERU: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA”

## RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 148-2021-UNDC

San Vicente de Cañete, 06 de Octubre de 2021

**ARTICULO SEGUNDO: OTORGAR** a los miembros del equipo de gestores académico-pedagógicos conformado por: **Mag. Amanda Duran Carhuamaca; Dr. Waldemar Rios Rios; Dra. Miriam Viviana Ñañez Silva**; una carga académica de dieciséis (16) horas

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

---

### **Distribución**

Presidencia  
Vicepresidencias (02)  
Dirección de Escuelas (05)  
Dirección General de Administración  
Dirección de Proyección Social y Extensión Universitaria  
Oficina de Calidad  
Oficina de Comunicaciones  
Oficina de Tecnologías de la Información (Portal de Transparencia)  
Archivo  
ADV/Sec.Gral.